

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105001-2019-00608-00
DEMANDANTE: CITRY TROPICOS DE LA MONTAÑA S.A.S.
DEMANDADOS: SOCIEDAD ADMINISTRADORA FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
Y COOSALUD EPS S.A.

680014105001-2019-00608-00
Auto Sustanciación No. 098

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las citaciones para diligencia de notificación personal remitidas a las demandadas por correo electrónico, evidencia el Despacho que no cumplen la totalidad de las exigencias descritas en el artículo 291 del Código General del Proceso, pues omite prevenir a los demandados para que comparezcan al Juzgado a recibir notificación dentro del término aplicable a cada caso. Aunado a ello, no identifica debidamente a cada destinatario por la razón social y el nombre del representante legal, obviando que se trata de personas jurídica que no pueden comparecer por sí mismas a ejercer su defensa. Igualmente, omite suministrar los 23 dígitos del radicado del proceso, información indispensable para la consulta virtual de la actuación en los medios oficiales habilitados por la Rama Judicial.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que, en el término de **5 días** surta la notificación de las demandadas en debida forma, cumpliendo las exigencias descritas en los artículos 291 y 612 del Código General del Proceso y 8º del Decreto 806 de 2020 y allegue acuse de recibo.

Por último, el Despacho se abstiene de tener por notificada por conducta concluyente a la sociedad COOSALUD EPS S.A., con el memorial remitido por el señor FABIO ALBERTO CÁCERES DUARTE quien manifestó ser Auxiliar Jurídico Santander de esa demandada, pues consultado el certificado de existencia y representación legal, se evidenció que el citado no funge como Representante legal de esa entidad

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

ACMOTC

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105001-2019-00608-00
DEMANDANTE: CITRY TROPICOS DE LA MONTAÑA S.A.S.
DEMANDADOS: SOCIEDAD ADMINISTRADORA FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
Y COOSALUD EPS S.A.

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ec9f6dd14e648495a7829c404bc460b1cef5fa963f4b798b287677fbf22b3a7

Documento generado en 06/04/2021 01:06:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>